



0449

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(20 marzo de 2026)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante encargo por derecho preferencial

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1., 2.2.5.3.5 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019 y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Grupo Interno Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565) de la planta de personal de la entidad, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, el referido empleo en vacancia definitiva fue creado en el marco del proceso de Fortalecimiento Institucional mediante Decreto No. 1590 de 2024 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que *“(…) mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia*

Continuación de la Resolución *“Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.”*

temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, actualizó y unificó la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, al interior de la entidad.

Que, mediante la Resolución *ibidem* se adicionó el numeral 39 al artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en torno a, delegar en el Secretario General las facultades de: “(...) 39. *Expedir los actos administrativos mediante los cuales se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, y declarar las vacancias que se generen en virtud de estos; así como los nombramientos con carácter provisional que resulten, una vez agotado el procedimiento de derecho preferencial (...)*”.

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante la resolución anteriormente referenciada.

Que, una vez agotado el referido procedimiento, se identificó que la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.957.357, titular del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 14 (ID 208), y quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 (ID 460), acreditó los requisitos para ser encargado en el empleo que se encuentra vacante, denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565). Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte del servidor en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, revisada la historia laboral de la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES**, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que, la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES** cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de

Continuación de la Resolución *“Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.”*

Competencias Laborales, requeridos para el encargo en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565).

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

Que en este orden de ideas, es procedente dar por terminado el encargo concedido a la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES**, mediante Resolución No. 0442 del 11 de abril de 2025, en el empleo en vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 (ID 460); así mismo, encargar a la referida servidora en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Terminación Encargo. Dar por terminado el encargo otorgado a la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.957.357, en el empleo en vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 (ID 460), de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El encargo señalado en el artículo primero de la presente Resolución se dará por terminado, el día anterior a la toma de posesión del referido servidor en el encargo del empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565), de la planta de personal de este Ministerio, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2.-: Encargo. Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora **NIDIA FUENTES FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.957.357, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 (ID 565), de la planta de personal de este Ministerio. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1: La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo 2: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.”*

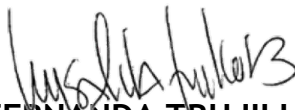
Artículo 3.-: Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Comunicación. Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 marzo de 2026



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Diana Patricia Bernal Villabona - Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana